

## RESOLUCION

Se adjudica a la empresa Ferrovial, S.A., por un importe de 163.500.000 ptas. la contratación objeto del expediente de referencia.

Notifíquese al adjudicatario para formalizar el contrato, con todo lo demás procedente en Derecho.

Málaga, 10 de noviembre de 1993.— El Presidente, Juan María Ruiz Romero.

## 5.2. Otros anuncios

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de expediente sancionador, seguido por supuesto infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (SE/63/93 M).*

Incoado expediente sancionador y formulado por el Instructor el correspondiente Pliego de Cargos a Recreativos Sagar, S.L., con núm. Registro Empresa Operadora ECJ6892, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su domicilio conocido, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el citado Pliego de Cargos, cuyo tenor literal es el siguiente:

1. Con fecha 14 de septiembre de 1993, por funcionarios de la Inspección del Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, se formuló Acta de Notoriedad por la instalación y explotación en el establecimiento denominado «Bar Gallardo», sito en Burguillos (Sevilla), Avda. de Andalucía núm. 45, de las máquinas tipo B, modelo Cirsá Bingo 7, serie A-1627, con matrícula SE-5618 y la modelo Cirsá Nevada, serie 93-9843, que disponía de solicitud de matrícula de fecha 9 de junio de 1993.

Tras los trámites seguidos en esta Delegación de Gobernación, se comprueba que el Boletín de Instalación de la Cirsá Bigno 7, serie A-1627, tiene fecha de Autorización de Instalación, 30-7-91, autorizando su explotación en el establecimiento sito en C/ Andalucía núm. 22 de Burguillos (Sevilla), y la Cirsá Nevada, serie 93-9843, dispone de Boletín de Instalación con fecha de Autorización de Instalación 26.7.93, autorizando su explotación en el mismo establecimiento, cuyo titular es Doña Rogelia Fernández Fernández, sito en C/ Andalucía núm. 22 de Burguillos (Sevilla), establecimiento distinto del Bar Gallardo, cuyo titular es Don Fernando Gallardo Prieto, donde se encontraban instaladas y en explotación.

2. Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se inició con fecha 18.10.93 expediente sancionador a Recreativos Sagar, S.L., con núm. Registro ECJ6892 y domicilio en C/ Alfonso XI núm. 62 Acc. B de Sevilla, por supuestas infracciones a la vigente normativa sobre Juegos y Apuestas.

3. De las actuaciones practicadas y demás antecedentes en su caso en aplicación de lo preceptuado en el artículo 35.1 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula el siguiente Pliego de Cargos.

Tener instaladas y en explotación en el «Bar Gallardo», sito en Burguillos (Sevilla), Avda. de Andalucía núm. 45, las máquinas tipo B, modelo Cirsá Bingo 7, serie A-1627 y la Cirsá Nevada, serie 93-9843, careciendo de Boletines de Instalación debidamente autorizados por la Delegación de Gobernación que amparasen las citadas máquinas en el local de referencia, autorizaciones que deben ser previas a la instalación de las mismas lo que presuntamente supondría dos infracciones a los artículos 4.1.c) y 25.4) de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los artículos 38.2) y 38.3) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, infracciones tipificadas como graves en el art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril y en el art. 46.1 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, pudiendo ser sancionadas con multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) hasta cinco millones de pesetas (5.000.000

ptas.) cada una, según lo establecido en los arts. 31.1 y 48.1 de los citados Ley 2/1986, de 19 de abril, y Decreto 181/1987, de 29 de julio, respectivamente.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días desde la notificación, pueda formular los descargos que a su Derecho convengan con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el art. 37.1 de dicha Ley 2/1986, de 19 de abril.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta al órgano competente para resolver.

Sevilla, 13 de diciembre de 1993.— El Delegado, PD (Orden 22 de abril 1993) el Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (SE/67/93 M).*

Incoado expediente sancionador y formulado por el Instructor el correspondiente Pliego de Cargos a Austral, S.L., con núm. Registro Empresa Operadora EJA1534, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su domicilio conocido, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el citado Pliego de Cargos, cuyo tenor literal es el siguiente:

1. Con fecha 16 de septiembre de 1993, por funcionarios de la Inspección del Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, se formuló Acta por la instalación y explotación en el establecimiento denominado Peña Unión Deportiva Dos Hermanas, sito en C/ Torremolinos Núm. 24 de Dos Hermanas (Sevilla), una máquina tipo A, que carecía de Boletín de Instalación, haciéndose constar asimismo la instalación de dos máquinas tipo B, con matrículas SE-5707 y SE-5572.

Tras los trámites seguidos en esta Delegación de Gobernación, se comprueba que la matrícula SE-5707 ampara la explotación de la máquina tipo B, modelo Baby Derby, serie 1ª-5508, la cual dispone de Boletín de Instalación con fecha 24.7.91 para el establecimiento sito en C/ Canarias núm. 24 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y cuyo titular es Don Luis Bozada Jaén, asimismo la matrícula SE-5572 ampara la explotación de la máquina tipo B, modelo Golden Chip, serie GCH-2953, la cual dispone de Boletín de Instalación de fecha 15.7.91, para el establecimiento sito en C/ Sinaí núm. 37 de Sevilla, ambos Boletines de Instalación autorizan la explotación de los mencionadas máquinas en locales distintos a donde se encontraban instaladas. La Empresa Operadora titular de ambas máquinas tipo B es Austral, S.L. núm. Registro EJA1534.

2. Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se inició con fecha 20.10.93 expediente sancionador a Austral, S.L., con núm. Registro EJA1534 y domicilio en C/ Alfonso XI núm. 62 Acc. B de Sevilla, por supuestas infracciones a la vigente normativa sobre Juegos y Apuestas.

3. De las actuaciones practicadas y demás antecedentes en su caso en aplicación de lo preceptuado en el artículo 35.1 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula el siguiente Pliego de Cargos.

Tener instaladas y en explotación en el Peña Unión Deportiva Dos Hermanas, sita en Dos Hermanas (Sevilla), C/ Torreminas núm. 24, las máquinas tipo B. modelo Baby Derby serie 1º-5508 y Golden Chip, serie GCH-2953, careciendo de Boletines de Instalación debidamente autorizados por la Delegación de Gobernación que amparasen las citadas máquinas en el local de referencia, autorizaciones que deben ser previas a la instalación de las mismas lo que presuntamente supondría dos infracciones a los artículos 4.1.c) y 25.4) de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los artículos 38.2) y 38.3) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, infracciones tipificadas como graves en el art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril y en el art. 46.1 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, pudiendo ser sancionadas con multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.) cada una, según lo establecido en los arts. 31.1 y 48.1 de los citados Ley 2/1986, de 19 de abril, y Decreto 181/1987, de 29 de julio, respectivamente.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días desde la notificación, pueda formular los descargos que a su Derecho convengan con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el art. 37.1 de dicha Ley 2/1986, de 19 de abril.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta al órgano competente para resolver.

Sevilla, 13 de diciembre de 1993.- El Delegado, PD (Orden 22 de abril 1993) el Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la solicitud de devolución de aval bancario formalizado por Sociedad Onubense de Servicios, SA en relación con su actividad como empresa titular del Bingo Recreativo Sociedad Onubense de Servicios, SA.**

Habiendo solicitado la entidad «Sociedad Onubense de Servicios, S.A.» la devolución del aval constituido el 20.7.92 con número de registro 121/92 por valor de cuatro millones de pesetas, en calidad de empresa titular que gestiona el Juego del Bingo en la Sala denominada Bingo Recreativo Sociedad Onubense de Servicios, S.A., sita en C/ Niebla núm. 17 de Huelva, aval que se constituyó con el objeto de responder de modo específico a las responsabilidades derivadas de la actividad de juego y prioritariamente a las sanciones en que eventualmente se incurriera por las mismas, se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 12.6 del Decreto 289/87, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del bingo, para que los organismos o personas interesadas, puedan efectuar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dichas reclamaciones deberán presentarse en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda núm. 3 de Huelva, en el plazo de quince días a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 13 de octubre de 1993.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**RESOLUCION de 22 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declarando su utilidad pública. (PP. 29/94).**

Visto el expediente NI/4958-1551 incoado a petición de la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumpliendo los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y declaración de utilidad pública de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Autoriza a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como aprobar el proyecto presentado para lo ejecución de la misma en un plazo de tres meses y declarar su utilidad pública.

Finalidad: Interconexión subestación Vera-Futura subestación Huércal-Overa.

Línea de alta tensión.:

Origen: Subestación Vera.

Final: Futura subestación Huércal-Overa.

Términos municipales afectados: Vera, Antas, Cuevas del Almanzora y Huércal-Overa.

Tipo: Aérea, trifásica simple.

Tensión de servicio en Kv.: 66.

Longitud total en Km.: 15,25.

Conductores: Al-Ac 116 mm<sup>2</sup>.

Aislamiento: Cadenas 6 elementos.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Presupuesto en pesetas: 45.856.500

Almería, 22 de diciembre de 1993.- El Delegado, Manuel Requena García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**RESOLUCION de 11 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados con motivo de la ejecución de la obra que se cita. (JA-3-GR-192).**

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión de 7 de Diciembre de 1993, acordó declarar de urgencia la Expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto JA-3-GR-192. "Carretera de Pago Milanos a Montefrío" en el término municipal de Montefrío. Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regula los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de Abril de 1.957.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985 de 8 de Enero (B.O.J.A. del día 12 de Febrero de 1.985), Ha acordado:

**PRIMERO:** Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

**SEGUNDO:** Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia, diario "Ideal" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montefrío.

**TERCERO:** Señalar los días y horas indicados en el anexo único de la presente relación, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, de los bienes y su comparecencia en el Ayuntamiento de Montefrío, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.